

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (q. D. g.) ha pasado la noche con tranquilidad, habiéndose iniciado una ligera mejoría.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (que Dios guarde) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 17 de enero de 1915.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de Torrecilla».

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de enero).

Con el fin de que se pueda dar el mejor cumplimiento a este importante servicio, encargo a todas las Autoridades del referido partido judicial presten su auxilio al personal encargado de su ejecución en caso de que fueran requeridas para ello y en la forma que determina el vigente Reglamento.

Santander 18 de enero de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

#### CIRCULAR

El Alcalde de Las Rozas, de esta provincia, en oficio del 13 del actual, interesa de este Gobierno la busca y detención de Miguel Santiago Gutiérrez, desaparecido del hogar paterno en compañía de otro individuo y dos muchachos jóvenes también; cuyas señas son las siguientes: edad 19 años, viste camisa de franela, pantalón azul de tela, alpargatas y boína negra.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a practicar el servicio que se interesa, poniendo a disposición de dicho Alcalde al citado menor, caso de ser habido.

Santander 16 de enero de 1915.

El Gobernador,

*Leonardo de Aranguren.*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Inspección y contraste de pesas y medidas

##### CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de Santoña, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel contraste de esta provincia y ordenado por el vigente Reglamento del ramo, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 25 del corriente mes respecto a los que se usan en la villa de Santoña y su término municipal, a cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, y en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de los muros de sostenimiento en los kilómetros 348 al 383, en la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, de orden del señor Gobernador civil se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de Madrid de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Luena, Corvera, Puenteviego, Piélagos, Camargo y Astillero, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 15 de enero de 1915.—El ingeniero-jefe de la Sección de O. P., Rafael Apolinario.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## CONTADURÍA

Relación de las cantidades que a los Ayuntamientos de la provincia corresponden en el reparto de Contingente provincial para 1915, y cupos contributivos que han servido de base al mismo, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE ANUAL	AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE ANUAL
Alfoz de Lloredo.....	19.755,10	4.947,24	Pesquera.....	3.429,77	858,92
Ampuero.....	24.979,88	6.255,67	Pielagos.....	35.301,44	8.840,48
Anievas.....	5.152,47	1.290,32	Polaciones.....	5.553,40	1.390,73
Arenas.....	18.244,84	4.569,03	Polanco.....	8.120,37	2.033,58
Argoños.....	2.680,52	671,28	Potes.....	15.103,48	3.782,34
Arnero.....	9.671,54	2.422,03	Puente Viesgo.....	15.786,69	3.953,44
Arredondo.....	9.531,88	2.387,05	Ramales.....	15.473,16	3.874,92
Astillero.....	47.615,47	11.924,27	Rasines.....	10.353,15	2.592,72
Bareyo.....	7.685,57	1.924,68	Reinosa.....	48.093,05	12.043,88
Bárcena de Cicero.....	12.601,14	3.155,68	Reocín.....	22.375,04	5.603,35
Bárcena de Pie de Concha.....	6.903,08	1.728,72	Rionansa.....	13.280,07	3.325,72
Cabezón de la Sal.....	31.178,90	7.808,08	Riotuerto.....	19.416,50	4.862,44
Cabezón de Liébana.....	21.725,36	5.440,65	Ribamontán al Mar.....	10.505,95	2.631
Cabuérniga.....	18.450,46	4.620,52	Ribamontán al Monte.....	12.313,64	3.083,68
Camaleño.....	24.297,26	6.084,72	Ruente.....	11.603,61	2.905,88
Camargo.....	37.235,34	9.324,79	Ruesga.....	14.244,72	3.567,28
Campóo de Yuso.....	10.515,63	2.633,41	Ruiloba.....	8.814,59	2.207,42
Cartés.....	16.355,53	4.095,89	San Felices de Buelna.....	12.341,94	3.090,78
Castañeda.....	8.133,07	2.037,50	San Miguel de Aguayo.....	2.821,22	706,52
Castro Urdiales.....	105.881,51	26.515,75	San Pedro del Romeral.....	8.479,02	2.123,38
Cieza.....	7.360,88	1.843,37	San Roque de Riomiera.....	5.783,84	1.448,44
Cillorigo.....	21.188,87	5.306,30	Santa Cruz de Bezana.....	14.669,24	3.673,60
Colindres.....	8.770,70	2.196,43	Santa María de Cayón.....	23.721,64	5.940,58
Comillas.....	18.977,15	4.752,42	Santander.....	1.604.119,91	401.717,25
Corvera.....	24.164,57	6.051,50	Santillana.....	14.529,10	3.638,50
Enmedio.....	17.468,99	4.374,73	Santiurde de Reinosa.....	7.882,97	1.974,12
Entrambasaguas.....	14.317	3.585,38	Santiurde de Toranzo.....	12.564,38	3.146,48
Escalante.....	5.011,43	1.255	Santoña.....	55.530,96	13.906,54
Guriezo.....	16.942,80	4.242,96	S. Vicente de la Barquera..	13.409,49	3.358,12
Hazas en Cesto.....	7.464,96	1.869,44	Saro.....	4.522,07	1.132,46
H. de Campóo de Suso.....	23.575,49	5.903,97	Selaya.....	13.629,47	3.413,20
Herrerías.....	6.756,72	1.692,08	Soba.....	20.373,99	5.102,23
Lamasón.....	4.080,12	1.021,78	Solórzano.....	6.983,12	1.748,77
Laredo.....	54.025,88	13.529,62	Suances.....	16.669,42	4.174,50
Las Rozas.....	11.072,92	2.772,97	Torrelavega.....	120.442,34	30.162,20
Liendo.....	9.743,95	2.440,16	Tresviso.....	1.111,62	278,38
Liérganes.....	17.749,57	4.445	Tudanca.....	5.268,45	1.319,37
Limpias.....	7.752,65	1.941,48	Udías.....	6.551,95	1.640,80
Los Corrales.....	33.617,09	8.418,68	Valdáliga.....	21.433,99	5.367,68
Los Tojos.....	7.207,15	1.804,88	Valdeolea.....	17.071,51	4.275,19
Luena.....	11.164,81	2.795,99	Valdeprado.....	12.423,43	3.111,18
Marina de Cudeyo.....	15.460,27	3.871,69	Valderredible.....	47.934,59	12.004,18
Mazcuerras.....	17.733,20	4.440,90	Val de San Vicente.....	17.839,99	4.467,64
Medio Cudeyo.....	26.738,71	6.696,13	Vega de Liébana.....	19.639,79	4.930,88
Meruelo.....	6.211,11	1.555,44	Vega de Pas.....	15.144,69	3.792,66
Miengo.....	8.709,75	2.181,17	Villacarriedo.....	19.885,14	4.979,80
Miera.....	5.873,56	1.470,90	Villaescusa.....	16.107,12	4.033,68
Mollejo.....	17.744,34	4.443,69	Villafufre.....	13.972,88	3.499,20
Noja.....	3.196,33	800,45	Villaverde de Trucíos.....	5.525,02	1.383,62
Penagos.....	14.079,20	3.525,83	Voto.....	19.056,35	4.772,25
Peñarrubia.....	5.366,33	1.343,88			
Pesaguero.....	11.705,55	2.931,40			
			TOTALES.....	3.367.088,87	843.214,86

Aprobado por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre último.

Santander 16 de enero de 1915.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

# Depositaria de fondos municipales de Santander

## CUARTO TRIMESTRE DE 1914

Cuenta del cuarto trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	32.424,68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	611.859,82
<i>Cargo</i> .....	644.284,50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	601.988,33
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	42.296,17

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	101.035 66	40.093 07	141.128 73
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	398.426 72	170.440 07	568.866 79
4.º Beneficencia.....	66 24	66 30	132 54
5.º Instrucción pública.....	181 44	181 45	362 89
6.º Corrección pública.....	925 78	828 80	1.754 58
7.º Extraordinarios.....	10.509 14	5.451 00	15.960 14
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	125.114 06	784 00	125.898 06
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	890.780 70	368.109 71	1.258.890 41
11.º Reintegros.....	621 45	119 58	741 03
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población.....	47.804 66	25.785 84	73.590 50
14.º .....	»	»	»
15.º .....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	1.575.465 85	611.859 82	2.187.325 67

#### PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	148.286 51	54.320 99	202.607 50
2.º Policía de seguridad.....	174.713 00	59.623 35	234.336 35
3.º Policía urbana.....	205.096 13	54.722 20	259.818 33
4.º Instrucción pública.....	40.132 35	19.691 02	59.823 37
5.º Beneficencia.....	55.923 67	39.467 37	95.391 04
6.º Obras públicas.....	138.285 01	44.484 97	182.769 98
7.º Corrección pública.....	10.280 88	4.420 21	14.701 09
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	590.192 58	295.358 88	885.551 46
10.º Obras de nueva construcción.....	42.634 99	13.628 08	56.263 07
11.º Imprevistos.....	13.224 72	1.726 20	14.950 92
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	105.272 06	2.250 00	107.522 06
14.º Devoluciones.....	»	»	»
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.....	18.999 27	12.295 06	31.294 33
17.º .....	»	»	»
<i>Data</i> .....	1.543.041 17	601.988 33	2.145.029 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 31 de diciembre de 1914.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 31 de diciembre de 1914.—El Contador, Elisardo Oria.  
—V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Balance de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registros mineros, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de noviembre de 1900, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresados en la Jefatura de Minas, en virtud de la instrucción de 2 de junio de 1908.

	PESETAS
<b>CARGO</b>	
<i>Año de 1914.—Primer trimestre</i>	
Superávit del año anterior.....	57,32
Ingresado por el 5 por 100 correspondiente a 19 expedientes presentados en este trimestre....	168,70
Idem por el despacho de otros expedientes....	30,00
<i>Segundo trimestre</i>	
Ingresado por el 5 por 100 correspondiente a 31 expedientes presentados en este trimestre.	912,70
Idem por el despacho de otros expedientes....	344,95
<i>Tercer trimestre</i>	
Ingresado por el 5 por 100 correspondiente a 34 expedientes presentados en este trimestre.	1.315,00
Idem por el despacho de otros expedientes....	111,50
<i>Cuarto trimestre</i>	
Ingresado por el 5 por 100 correspondiente a 9 expedientes presentados en este trimestre....	131,90
Idem por el despacho de otros expedientes....	41,50
SUMA EL CARGO.....	<u>3.113,57</u>

### DATA

	PESETAS
<i>Primer trimestre</i>	
Al personal temporero, entregado según recibos números 1 al 5, ambos inclusive.....	288,20
Material de oficina, satisfecho según recibos números 6, 7 y 8.....	81,00
<i>Segundo trimestre</i>	
Al personal temporero, entregado según recibos números 9 al 13, ambos inclusive.....	288,20
<i>Tercer trimestre</i>	
Al personal temporero, entregado según recibos números 14 al 18, ambos inclusive.....	288,20
Material de oficina, satisfecho según recibo número 19.....	129,75
<i>Cuarto trimestre</i>	
Al personal temporero, entregado según recibo número 20.....	102,00
Material de oficina, satisfecho según recibos números 21 al 25, ambos inclusive.....	48,20
SUMA LA DATA.....	<u>1.225,55</u>

### Balance del año 1914

Suma el cargo .....	3.113,57
Suma la data.....	<u>1.225,55</u>
<b>SALDO.—DIFERENCIA CON SUPERAVIT..</b>	<b>1.888,02</b>

Resulta un saldo sobrante de superávit de mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos, que pasa a cuenta nueva para el año siguiente.

Santander 31 de diciembre de 1914.—El habilitado, I. Isaac Arias.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.—Visto bueno, el Gobernador civil interino, Zaera.

## Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Dictadas por la Dirección general de primera enseñanza las instrucciones precisas para la ejecución de la Real orden de 29 de diciembre último, relativa al ascenso de maestros al sueldo de 625 pesetas, se servirán remitir sus títulos administrativos a esta Sección, en el plazo de cinco días, todos los maestros y maestras propietarios, incluso los sustituidos, que perciben el sueldo de 500, incluyendo un timbre-póliza de peseta para reintegrar las nuevas diligencias. Se exceptúan de esta disposición los maestros que sirven Escuelas de patronato, cualquiera que haya sido la forma de su nombramiento, mientras la Superioridad no resuelva otra cosa.

Diligenciados que sean dichos títulos por esta Sección, los señores Secretarios de las Juntas locales consignarán en ellos el cese y la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, don... Secretario de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad o villa, certifica que al maestro o maestra don..., a quien se refiere este título, cesó el día 31 de diciembre en el percibo de su antiguo haber por haber sido ascendido al sueldo de 625 pesetas, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde 1.º de enero de 1915, a cuyo fin se le acredita la posesión de su cargo».—Fecha y firma.—V.º B.º, el Alcalde-presidente.

Se notificará por las autoridades locales a los Maestros interesados el conocimiento de esta circular.

Santander 15 de enero de 1915.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

El ilustrísimo señor Rector del distrito universitario, por orden del 12 del actual, se ha servido nombrar a don León González Díaz, maestro interino de la Escuela de niños de Arnuro, con la dotación de 500 pesetas y emolumentos legales.

Santander 15 de enero de 1915.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Presidentes y suplentes y Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que han de desempeñar dichos cargos durante el bienio de 1915 y 1916, y que han sido designados por la Juntas municipales del Censo electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley electoral y demás disposiciones complementarias.

### BARCENA DE PIE DE CONCHA

Sección única.—Presidente, don Manuel Montes Marcano; suplente, don Octavio Irún Machin.

### CABUERNIGA

Sección 1.ª (Sur).—Presidente, don Ramón Marcano Guazo; suplente, don Patricio Gutiérrez y Gutiérrez.

Sección 2.ª (Norte).—Presidente, don Gundemaro Viqueira Noval; suplente, don Antonio Gómez y Gómez.

## Designación de locales para colegios

Las Juntas municipales que a continuación se relacionan, cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones tengan que celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

NOJA

Sección única.—Local: Escuela de niños de esta villa.

## TRIBUNAL SUPREMO

### *Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Relación de los pleitos incoados por este Tribunal:

5.171.—Don Inocencio Sánchez Giménez, contra Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de septiembre de 1914, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de enero de 1915.—El Secretario Decano.

## Audiencia provincial de Santander

Don Luis Mera y Bugallal, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el sorteo de jurados y supernumerarios celebrado ante este Tribunal el día 26 del corriente mes de diciembre y que han de funcionar en el primer cuatrimestre del próximo año de 1915 para conocer de las causas procedentes de los Juzgados del Este y Oeste de esta capital, Santoña, Laredo, Ramales, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Castro Urdiales, Potes y Villacarriedo, han sido elegidos los que a continuación se relacionan:

(CONCLUSIÓN)

### Partido judicial de Potes

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

Valentín Movellán Gómez, labrador; Luriezo  
José Martínez Narezo, idem; Perrozo  
Ignacio Nero Garrido, idem; Frama  
Pablo Parra Pérez, idem; Cabezón  
Juan Manuel Sebrango Hazas, idem; Piasca  
Pedro Floranes Alonso, idem; Pombes  
Francisco Galnares Mier, idem; Turieno  
Francisco Gómez Herrero, idem; idem  
Manuel Guerra Bulnes, idem; Mogrovejo  
Eusebio Reguera Gutiérrez, idem; Icazo  
Severino Salmón Alonso, idem; Tanarrio  
Ricardo Casado Campo, idem; Ojedo  
Santiago Cuevas Madrid, idem; Bedoya  
Erasto Illades Gutiérrez, idem; Tama  
Jacinto Galnares Lasa, idem; Avellanedo  
José García Gómez, idem; Valdeprado  
Severiano Antón Llanes, empleado, Potes  
Mariano Maestro Ruiz, cortador; idem  
Alfonso Roiz Campo, labrador; Ferriaz  
Mariano Maestro Gómez, curtidor; Potes

##### *Capacidades*

Nicasio Besoy Prellezo, concejal; Cocejón

Lorenzo García Bedoya, juez; Piasca  
Félix Peral Cosío, exconcejal; Bullezo  
Celestino Calvo Suárez, idem; Espinama  
Gregorio Sebrango Lanza, idem; Mogrovejo  
Santiago Alles Gutiérrez, fiscal; Pendes  
Tomás Cantero González, exconcejal; Bedoya  
Francisco Cuevas Cuevas, idem; idem  
Nicolás Cuevas Madrid, idem; idem  
José Fernández Cotera, exjuez; Viñón  
Eusebio García Rodríguez, exconcejal; Castro  
Natalio Otero Peredo, fiscal; idem  
Timoteo Piñal Soberón, exfiscal; Bedoya  
Abel Lobato Caloca, concejal; Pesaguero  
Remigio Prieto González, idem; idem  
Torcuato Cuevas Sierra, idem; Potes

#### SUPERNUMERARIOS

##### *Cabezas de familia*

Dámaso Alonso Díaz, industrial; Santa Clara, 6, 1.º  
Eloy Macho Marlínez, comercio; Perines  
Antonio Castaneda Liaño, industrial; Villanueva  
Daniel Díaz Diego, comercio; Castelar

##### *Capacidades*

Mauricio Ruiz Riva, exjuez; Villanueva  
Gregorio Tomás Iturriaga, P. Mercantil, Atarazanas, 3

### Partido judicial de Villacarriedo

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

Bernardo López Maza, industrial; V. de Pas  
Mauricio Mazo Ruiloba, idem; Santa María  
Teodosio Cobo Samperio, labrador; San Roque  
Celedonio Escuarzo Martínez, idem; Entrambasaguas  
Ramón González Gómez, idem; Vega  
Gregorio Alonso Bárcena, idem; Sandoñano  
Manuel Fernández Gómez, idem; Abionzo  
Cesáreo Abascal Pardo, idem; Villacarriedo  
Tomás Ruiz Calleja, propietario; V. de Pas  
Ramón Sáez y Sáez, labrador; Selaya  
José Cobo González, idem; V. de Pas  
Andrés Herrero y Herrero, idem; Selaya  
Benito Gómez Fernández, idem; idem  
Marcos Arroyo Gómez, idem; idem  
Maximino Anuarbe Revuelta, propietario; Abadilla  
Víctor Gutiérrez Gómez, labrador; Villasevil  
Gregorio Revuelta Ruiloba, industrial; Iruz  
Leocadio Palazuelos Díaz, idem; Abadilla  
Nazario Pila Conde, propietario; Argomilla  
Juan Sánchez Lastra, idem; Abadilla

##### *Capacidades*

Francisco Gómez Fernández, exconcejal; Selaya  
Fernando Gómez Sierra, idem; Lloreda  
M. Lino Gutiérrez Cuesta, concejal; Abadilla  
Benito Villegas Martínez, idem; Santiurde  
Manuel Ruiz Setién, idem; San Roque  
Donato Ruiz Ogarrío, alcalde, San Pedro  
José Ruiz Gómez, exconcejal; Llerana  
Aníbal Barillas Moral, idem; Vargas  
Eugenio Arroyo Puente, concejal; Puente Viesgo  
Antonio Martínez Díaz, idem; San Miguel  
José Gómez González, idem; idem  
Gerardo Sañudo Rodil, idem; San Vicente  
Cándido García Gutiérrez, farmacéutico; Corvera  
José Corvera Cavada, abogado; Ontaneda  
Julián Peña Olavarrieta, concejal; Villabáñez  
Manuel Castaneda Muela, idem; Pomaluengo

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

Joaquín Cayón Gutiérrez; Villanueva  
 Angel Blanco Fernández, comercio; M. Pelayo, 6, 1.º  
 Enrique Echevarría Valle, idem; Villanueva  
 Pedro Fernández Crespo, idem; idem

*Capacidades*

Bonifacio Barreda Ferrer, médico; Florida, 1  
 Enrique Doctor Briones, comercio; Atarazanas, 20

**Partido judicial de Castro Urdiales**

## JURADOS

*Cabezas de familia*

Amado Asturza Elorriaga, comisionista; Castro  
 Liborio Artiachi Echevarría, industrial; idem  
 Zacarías Bárcena Arriaga, idem; idem  
 José Cuevas Ruiz, labrador; Oriñón  
 Antonio Colina Portillo, idem; Sámano  
 Francisco Barquín Lasaga, empleado; idem  
 Hermenegildo Mendiburo Miñano, propietario; idem  
 José Ganzo Fernández, pintor; idem  
 Miguel Lanza Pando, empleado; idem  
 Fidel Gutiérrez González, industrial; idem  
 José Helguera Helguera, labrador; Cerdigo  
 Gumersindo Lerchundi Bedia, albañil; Castro  
 Melchor Odriozola Pagola, industrial; idem  
 José M. Pacheco Izaguirre, empleado; idem  
 Francisco Regato Ruiz, idem; idem  
 Alfredo Salvarrey Cerro, propietario; idem  
 Isaac Vidal Villanueva, industrial; idem  
 Manuel Gutiérrez Amallo, labrador; Guarnizo  
 Manuel Isla Cueva, comercio; idem  
 Juan Llaguno Gutiérrez, labrador; idem

*Capacidades*

Claudio Bárcena Arriaga, industrial; Castro  
 José Cendoya Visgistiano, exconcejal; Mioño  
 Manuel Díaz Somonte, idem; Castro  
 Juan Herrán Casas, concejal; Otañes  
 Pablo Laza Iberlucea, exconcejal; Castro  
 Carmelo Merino García, concejal; idem  
 Fermín Munguiza Laguerro, farmacéutico; idem  
 César Remacha Suero, exconcejal; idem  
 Fidel Sopeña Sota, concejal; Mioño  
 Simón N. Fernández Lanchagasto, municipal; Castro  
 Calixto Golla Blanco, concejal; Guriezo  
 Francisco Gutiérrez Madrazo, exconcejal; idem  
 Valeriano Landera Nuño, idem; idem  
 Manuel Rozas Negrete, idem; idem  
 Fernando Romaña Lansagosta, idem; Villaverde  
 Angel Quintanilla Uribarri, idem; idem

## SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

Juan Fernández López; Villanueva  
 Félix Martínez Gutiérrez, industrial; Ruamayor, 34  
 Inocencio López Mesones, labrador; Sotolamarina  
 Daniel Cuevas Angulo, propietario; Burgos, 46

*Capacidades*

Clemente Molino Ceballos, exconcejal; Barcenilla  
 Claudio Bárcena Fernández, propietario; Sotolamarina  
 Santander 31 de diciembre de 1914.—Conforme, el  
 Presidente, Justiniano F. Campa.—P. S. M., el Secretario,  
 Luis Miera.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS**

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de febrero, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

*Burgos.*—Harina de primera, cebada, paja de pienso, leña, cok, sal, carbón vegetal, idem hulla, petróleo, paja larga.

*Bilbao.*—Harina de primera, cebada, paja de pienso, leña, carbón cok, idem vegetal, idem hulla, petróleo, paja larga, jabón, sosa, sal.

*Santander.*—Carbón cok, idem vegetal, leña, petróleo, hulla.

*Palencia.*—Cebada, paja de pienso, leña, carbón cok, idem vegetal, petróleo, paja larga, sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de febrero.

Burgos 15 de enero de 1915.

*Modelo de proposición*

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de...

Firma y rúbrica

92-66

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber que el día quince de febrero próximo serán subastadas en pública subasta las fincas siguientes, y a la hora de las once:

En el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio-Cudeyo, mies de Abajo y sitio de la Pasada, un terreno erial, hoy prado, cerrado de vallado, que mide setenta y dos carros, que equivalen a una hectárea y ocho áreas, lindante, por los cuatro vientos cardinales, con terreno camino, hoy linda: al Sur, con carretera y, seguido a ésta, Modesto Guerra y viuda de Granel; Norte, Manuel Ferrer; Este y Oeste, Juan Pérez.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma el que quiera tomar parte en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Todo conforme a lo dispuesto en diligencias del juicio ejecutivo por doña Avelina Ruiz del Valle contra don Gregorio y los hijos del finado Marqués de Valbuena don Manuel de la Roza Rodríguez.

Santander doce de enero de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Paula Irizarri Valencia y a Francisca Sanz Irizarri, respectivamente de 86 y 45 años de edad, hijas de Manuel y María y Santiago y Paula, de estado viudas, naturales de Salinas de Oro y Miranda de Ebro, vecinas de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellas recaído en causa por estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de las indicadas procesadas, si fueren habidas, a la expresada cárcel, como comprendidas en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a nueve de enero de mil novecientos quince.—El Juez, Antonio Bascón.—D. S. O., Isidro Lor.

Don José Meana y Arias, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día nueve de febrero próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado el remate de la finca que luego se dirá, sin sujeción a tipo, embargada a Manuela Díaz Ruiz, vecina de Udías, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en causa que se la siguió por coacción.

Una casa vivienda en Udías, barrio de la Virgen, señalada con el número 8 de gobierno, compuesta de piso bajo y desván, mide de frente tres metros de ancho y aproximadamente de largo unos seis; linda, Norte y Saliente, cuadra de Miguel Pérez Alonso; Sur, calle pública, y Poniente, cuadra de herederos de Benigna Díaz.

Para conocimiento de los licitadores se hace público

que los gastos de la escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece enero de mil novecientos quince.—El Juez, José Meana y Arias.—P. S. M.—Jesús AVECILLA. 86-66

Don Luis León Echegaray, director que fué de la extinguida Sociedad anónima «La Sobana», comparecerá en este Juzgado de instrucción de Ramales de la Victoria, en el término de ocho días, a prestar declaración en sumario por falsedad.

Ramales catorce de enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Celestino Valledor. 85-65

En la demanda incidental de pobreza promovida por don Hermenegildo Martínez Ruiz, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Vega de Pas, para litigar contra doña Carlota Martínez López, don Bonifacio, don Felipe, don Manuel y don Fernando López Mantecón, don José Gómez Martínez, don Manuel Abascal Cano y don Angel Martínez González, de la misma vecindad, sobre enajenación en pública subasta de dos fincas urbanas mancomunadas, entre sí; tiene acordado el Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo se emplace a don Felipe, don Manuel y don Fernando López Mantecón y a don Angel Martínez González, de ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten la demanda, apercibidos que, de no verificarlo, se entenderá solo con el representante del Estado.

Y para el emplazamiento de dichos demandados ausentes expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, en Villacarriedo a diez y seis de enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Lic. Fidel Riancho. 93-66

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por los señores Pombo y Hevia, en la que solicitan permiso para instalar una máquina de aserrar y un motor eléctrico de dos caballos, destinados al funcionamiento de la misma en su fabrica «La Cubana», instalada en el número 31 de Calzadas Altas, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 13 de enero de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Ampuero

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de quintos formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos Victor Severino Cortizu Gutiérrez, hijo de Antonio y Serafina; Amadeo Paradela Lluvete, de Ramón y María; Adolfo Andrés Castro Elguera, de Domingo y Joaquina; Jesús Sierra Garzón, de Olegario y Pilar; y Demetrio González Barro, de Teodoro y Basilisa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos de rectificación, sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el último domin-

go del mes actual, tercero del próximo febrero y primero del de marzo, respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ampuero 11 de enero de 1915.—El Alcalde, G. Luis Colomo.

### **Ayuntamiento de Entrambasaguas**

Acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal anunciar el concurso para la contratación del servicio de administración municipal y recaudación del impuesto de consumos y arbitrio provincial sobre los vinos de este dicho Ayuntamiento pertenecientes al año actual de 1915, pueden desde esta fecha presentarse en la Secretaría municipal las proposiciones, por medio de pliegos cerrados, para optar a dicho concurso hasta el día veinticuatro del corriente mes, en cuyo día, y a las diez de su mañana, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de dichos pliegos.

El pliego de condiciones generales, tarifas y presupuestos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Entrambasaguas a 16 de enero de 1915.—El Alcalde, Rafael Venero.

### **Ayuntamiento de Voto**

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, incluídos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de este año, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran a las operaciones de expresado reemplazo, siguientes:

Día 31 de enero, a las once de la mañana, al acto de rectificación del alistamiento.

Segundo domingo de febrero, a las once de la mañana, al acto del cierre de listas.

Tercer domingo de febrero, a las siete de la mañana, al acto del sorteo.

Primer domingo de marzo, al acto de clasificación de los mozos alistados.

#### *Relación de mozos que se llaman*

Benito Vilar Díez, hijo de Marcelino y Flores; nacido en Carasa el 5 de abril de 1894.

Gregorio García de la Cruz, hijo de Leoncio y Manuela; nacido en Carasa el 24 de mayo de 1894.

Rosendo Martín Pío de Cobo, hijo de Tomás Angel y Simona; nacido en Carasa el 4 de septiembre de 1894.

José Pereira de Jesús, hijo de José y Amalia; nacido en Carasa el 13 de diciembre de 1894.

Delfín Bear Cuesta, hijo de Juan y Angela; nacido en San Mamés el 3 de marzo de 1894.

Voto 13 de enero de 1915.—El Alcalde, Benito Rugarra.

### **Ayuntamiento de Liendo**

Incluídos por su naturaleza en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Vicente Bernardino Escajal Medina, hijo de Andrés y Victorina, y Andrés Juan José Luengo Fernández, hijo de Andrés y Alberta, e ignorándose el paradero de dichos mozos y el de sus padres, tutores o encargados, se les cita para que los días 31 del presente mes, 21 de febrero y 7 de marzo próximos concurran por sí, o por medio de representante legal, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados en esta Casa Consistorial, apercibidos de que, si no comparecen, serán declarados prófugos.

Liendo 14 de enero de 1915.—El Alcalde, Antonino Casanueva.

### **Ayuntamiento de Torrelavega**

#### *Cárcel del partido judicial*

Con el fin de formar el oportuno presupuesto para cubrir las atenciones del personal de esta cárcel, que la ley de Presupuestos del Estado restablece para el año actual, se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial para la sesión que se celebrará el día 28 del corriente, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, no habiendo segunda convocatoria.

Torrelavega 18 de enero de 1915.—Julián Urbina.

### **Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos**

Ignorándose el paradero de los mozos Perfecto Vázquez Diéguez, Marcos Manuel Fernández Nova, Roque Vicente Arana Lamarián, Arturo José Ezcurra Rollín y Manuel Nicolás Ibarri e Ibarreche, así como el de sus padres, y que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército por haber nacido en este pueblo durante el año de 1894, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los días 31 del actual, 21 de febrero y 7 de marzo del año corriente, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, quedando apercibidos de que si no lo hacen, les pararán los perjuicios consiguientes.

Villaverde de Trucíos 15 de enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

### **Ayuntamiento de Camaleño**

El reparto de consumos de este Ayuntamiento, confeccionado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día 19 del corriente mes, a los efectos de reclamación.

Camaleño 10 de enero de 1915.—El Alcalde, Bernardo Gómez de Enterría.

Los repartimientos de rústica, pecuaría y urbana, confeccionados para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de reclamación.

Camaleño 2 de enero de 1915.—El Alcalde, Bernardo Gómez de Enterría.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **Compañía del Ferrocarril minero Castro-Alén**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, situadas en la Estación de esta ciudad, el día 20 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

Los asistentes a la junta deberán depositar en la Caja de la Compañía, con cinco días de anticipación, los títulos que les acrediten como accionistas, obteniendo en cambio cédulas nominativas de entrada.

Castro-Urdiales, enero 20 de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lama.